

**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
POR CONFORMACION Y APERTURAS DE CARRETERAS
CONTRATO #012/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra, **Inversiones Paywa S de R.L. E.TN**, 18049006508650 Representada por el Gerente General: **Jorge Alberto Gámez Escobar**, mayor de edad, casado, Hondureño, dueño de maquinaria pesada, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1962-02374, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El Contratista se pone a disposición de la Municipalidad para Realizar 39 Kilómetros de Conformado y Apertura de calles en zona Rural (Montaña) de este Municipio, en los siguientes lugares:**

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	Cantidad Kilómetros	Valor por Kilómetro	TOTAL
10/07/2017	CONFORMADO, APERTURA DE CALLES	Barra El Comedero No.1	7	27,026.00	189,182.00
10/07/2017	CONFORMADO, APERTURA DE CALLES	Barra El Comedero	7	27,026.00	189,182.00
10/07/2017	CONFORMADO, APERTURA DE CALLES	Barra El Comedero	8	27,026.00	216,208.00
10/07/2017	CONFORMADO, APERTURA DE CALLES	Barra El Comedero	8	27,026.00	216,208.00
27/07/2017	CONFORMADO, APERTURA DE CALLES	Barra El Comedero	8	27,026.00	216,208.00
27/07/2017	CONFORMADO, APERTURA DE CALLES	Barra El Comedero	8	27,026.00	216,208.00
TOTAL					897,996.00

Con el equipo de Tractor Caterpillar 10K6407, si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Obras Públicas y Jefe de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de garantizar la buena continuación de obra. **CUARTO: TIEMPO**

EJECUCION: El presente contrato entra en vigencia a partir del 18 al 23 del mes de Julio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de Lps. 899,964.00 (ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro temprías Exactos) pagando la suma de Lps.23,076.00 el kilómetro y se realizaran 39 kilómetros en zona rural sector de la montaña de este Municipio. **SEXTA:** de la obra realizada emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo e Ingeniero Municipal, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA:** **GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más seis días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMAL: RATIFICACION:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y siete días del mes de Julio del año dos mil diez y siete.

Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal



Jorge Escobedo
Gerente General



**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
POR TRANSFORMACIÓN Y APERTURAS DE CARRIETERAS
CONTRATO 0131/2017**

Nosotros Alexander López Chellana, mayor de edad, casado, Hondureño, con cédula de identidad N° 1804-1962-0237, comerciante y de este domicilio, con plena capacidad legal, por el presente manifiesto que soy el Sr. Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta N° 13-2013 de fecha 13 de mayo de 2013, del Plenario Municipal Electoral en fecha del 13 de mayo de 2013, estando presente el Sr. Jefe del Poder Judicial, en representación de la Municipalidad y para celebrar tales actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo 13, en virtud del siguiente Reglamento que en adelante se denominará **REGlamento de Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de ALCALDÍA MUNICIPAL**.

Paywa S de R.L. RNT: 8040096508650 Representada por el General: **Jorge Alberto Gómez Escobar**, mayor de edad, casado, Hondureño, con cédula de identidad N° 1804-1962-0237, de este domicilio, con cédula de identidad N° 1804-1962-0237, en representación de la persona jurídica de **EL CONTRATISTA**, a celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones:

OBJETO DEL CONTRATO: EL

Realizar 39 Kilómetros de Conformado y Apertura de calles en zona Rural (Montaña) de este Municipio, en los siguientes lugares:

Con el equipo de Bulldozer D6C, Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá subcontratar el mismo y es responsabilidad del contratista realizar la obra objeto del contrato en el lugar o lugares que para efectos de este contrato se establezcan. El contratista es responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia responsabilidad y riesgo. **SEGUNDA. ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** El contratista se compromete a reemplazar inmediatamente el equipo cuando este presente averías que impidan su funcionamiento normal. El costo de la misma ya sea de lubricantes, reparaciones mayores y menores y del motorista en un horario que no afecte el desarrollo de la obra será a cargo del contratista. **TERCERA. EL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión de Obras Públicas y de Mantenimiento de vía, si el equipo contratado reúne

los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato entra en vigencia a partir del 19 al 26 del mes de Julio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 899,964.00 (ochocientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cuatro lempiras Exactos)** pagando la suma de Lps.23,076.00 el kilómetro y se realizaran 39 kilómetros en zona rural sector de la montaña de este Municipio. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte o informe de la obra realizada emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía firmado por el supervisor de campo e Ingeniero Municipal, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIAS:** El Contratista se compromete a proporcionar a favor de la Municipalidad tres garantías: a) Garantía por anticipo de fondos (15%) equivalente al 100% del valor recibido si aplica. b) **Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al 15% del valor contratado con una vigencia de 3 meses más ocho días, c) Garantía de Calidad de Obra por valor equivalente al 5% del valor contratado, con vigencia de 3 meses,** contado a partir de la fecha de recepción final del proyecto, dichas garantías podrán ser Garantía expedida por institución bancaria, Garantía Fianza expedida por compañía de Seguros o Cheque Certificado a la orden de la Municipalidad. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V, debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y ocho días del mes de Julio del año dos mil diez y siete.

Alexander Lopez Orellana
Municipalidad El Progreso, Yoro
Alcalde Municipal

Jorge Luis Escobedo
Inverwatts Paywa S de RL
Gerente General

CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #035/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento; quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **EL CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Rural de esta Ciudad**. Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	#	Valor del	Valor por	Valor por	Valor total
			mape	la empresa	la empresa	la empresa	
05/07/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo Amagga	8	1,500.00	1,500.00	2,500.00	20,000.00
06/07/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo Amagga	9	1,500.00	1,500.00	2,500.00	22,500.00
07/07/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo Amagga	9	1,500.00	1,500.00	2,500.00	22,500.00
08/07/2017	Compra y Acarreo de Arena	Campo Amagga	8	1,500.00	1,500.00	2,500.00	20,000.00
Total			34				85,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como

dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 05 al 08 de Julio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil tempiras exactos)** pagando la cantidad de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona rural de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DEL CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleto de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los cuatro días del mes de Julio del año dos mil diez y siete.


Alexander Lopez Orrellana
Alcalde Municipal


José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista

**CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #036/2017**

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominará **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **Andrés Quintanilla Guardado**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1989-04297, quien en adelante se denominará como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para el arreglo de las calles en Sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	#	Valor del viaje	Valor por la unidad	Valor por cada viaje	Valor Total
06/07/2017	Temple y Acarreo de Arena	Colonia Las Platanas	6	1,500.00	1,500.00	2,500.00	15,000.00
10/07/2017	Temple y Acarreo de Arena	Colonia Las Platanas	9	1,500.00	1,500.00	2,500.00	22,500.00
20/07/2017	Temple y Acarreo de Arena	Colonia Las Platanas	8	1,500.00	1,500.00	2,500.00	20,000.00
01/08/2017	Temple y Acarreo de Arena	Colonia Las Platanas	9	1,500.00	1,500.00	2,500.00	22,500.00
Total			34				80,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA: VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si

el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO DE EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha a partir del 18 al 21 del mes de Julio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00** (ochenta y cinco mil temprías exactas) pagando la cantidad de un total de Lps.2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en Zona Urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía, firmado por Jefe de Obras Públicas y el supervisor de campo, para el respectivo tramite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DE CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo #50 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V.- debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y siete días del mes de Julio del año dos mil diez y siete.


Alexander López Orellana
Alcalde Municipal


Andrés Quintanilla Guzmán
Contratista



CONTRATO POR COMPRA Y ACARREO DE MATERIAL
CONTRATO #037/2017

Nosotros Alexander López Orellana, mayor de edad, casado, Hondureño, comerciante y de este domicilio con cedula de identidad #1804-1975-01162, actuando en su carácter de Alcalde Municipal del Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro, declarado electo en acta #13-2013 de la sesión extraordinaria del Tribunal Supremo Electoral en fecha del 13 de Diciembre del 2013, estando por lo tanto facultado para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su reglamento quien en adelante se denominara **ALCALDÍA MUNICIPAL**, por una parte y por otra el señor, **José Mario Rodríguez Iraheta**, mayor de edad, casado, Hondureño, de este domicilio, con cedula de identidad #1804-1984-03493, quien en adelante se denominara como **El CONTRATISTA**, actuando ambas partes en nuestro sano juicio y de buena fe, convenimos en celebrar el presente contrato, bajo las siguientes condiciones. **PRIMERA:** **OBJETO DEL CONTRATO:** La Municipalidad ha determinado que es necesaria la **Compra y Acarreo de Material para arreglo de las calles en sector Urbano de esta Ciudad.** Con el siguiente reporte de viajes y en los siguientes lugares:

FECHA	DESCRIPCION	LUGAR	# VIAJE	VALOR POR ACARREO	VALOR POR LA COMPRA	VALOR POR CARGA VAGA	VALOR TOTAL
18/07/2017	Compra y Acarreo de Arena	Ciudad Bogran	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	\$2,500.00
18/07/2017	Compra y Acarreo de Arena	Ciudad Bogran	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	\$2,500.00
25/07/2017	Compra y Acarreo de Arena	Ciudad Bogran	9	1,500.00	1,000.00	2,500.00	\$2,500.00
21/07/2017	Compra y Acarreo de Arena	Ciudad Bogran	8	1,500.00	1,000.00	2,500.00	\$2,500.00
Total			34				\$8,000.00

Si el contratista no cuenta con el equipo disponible podrá sub contratar el mismo. Es responsabilidad del contratista suministrar y acarrear los materiales objeto del contrato en el lugar o lugares que para el efecto designe la Alcaldía Municipal por medio de funcionario responsable con el equipo que tenga disponible bajo su propia cuenta y riesgo. **SEGUNDA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS:** La Municipalidad se compromete a disponer del motorista que será el que operara el equipo en mención, el contratista está en la obligación de reemplazar

inmediatamente el equipo cuando este tenga al algún desperfecto, así como dar el mantenimiento respectivo de la misma ya sea de lubricantes reparaciones mayores y menores y del motorista para el desarrollo de la obra contratada. **TERCERA VERIFICACION DEL EQUIPO:** La Municipalidad verificará por medio de la Supervisión del Jefe de Mantenimiento de Vía, si el equipo contratado reúne los requisitos de cantidad y calidad con el objeto de asegurarse la buena realización de la obra. **CUARTO: TIEMPO EJECUCION:** El presente contrato tiene la fecha del 18 al 21 de Julio del año 2017. **QUINTA: VALOR DEL CONTRATO:** El valor del Contrato es de **Lps. 85,000.00 (ochenta y cinco mil tempriras exactos)** pagando la cantidad de Lps. 2,500.00 la volquetada y se realizaran 34 volquetadas en zona urbana de la ciudad. **SEXTA: FORMA DE PAGO:** El contratista recibirá pago previo reporte de viajes realizados emitido por el Jefe de Mantenimiento de Vía y firmado por Ingeniero Municipal y el supervisor de campo, para el respectivo trámite de pago en las oficinas de Tesorería Municipal. **SEPTIMA: GARANTIA DEL CALIDAD:** El Contratista deberá presentar una Garantía mediante un título ejecutivo de Pagare como cumplimiento y calidad conforme a los artículos 104 y 109 de la Ley de Contratación del Estado. **OCTAVA: RETENCION:** "El Contratista" presentará la Constancia de estar sujeto al Régimen de Pago a Cuenta, emitido por la DEI (SAR), para no aplicar el cobro de la retención del 12.5% o el 1% del valor del contrato por el impuesto sobre la renta de acuerdo al artículo 250 de la ley del reformado en la ley del equilibrio financiero y protección social capítulo V, debiendo presentar para el cobro factura o boleta de venta o recibos con el CAI de la DEI (SAR). **NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de desacuerdos, reclamos, disputas o incumplimientos del contrato por parte del Contratista, la Municipalidad de El Progreso, Yoro, se reserva el derecho de dar por terminado el presente Contrato a su voluntad sin incurrir en responsabilidad alguna. **DECIMA: RATIFICADO:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de las cláusulas del contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los diez y siete días del mes de Julio del año dos mil diez y siete.

Alexander López Orellana
Alcalde Municipal



José Mario Rodríguez Iraheta
Contratista



Municipalidad de El Progreso, Yoro.

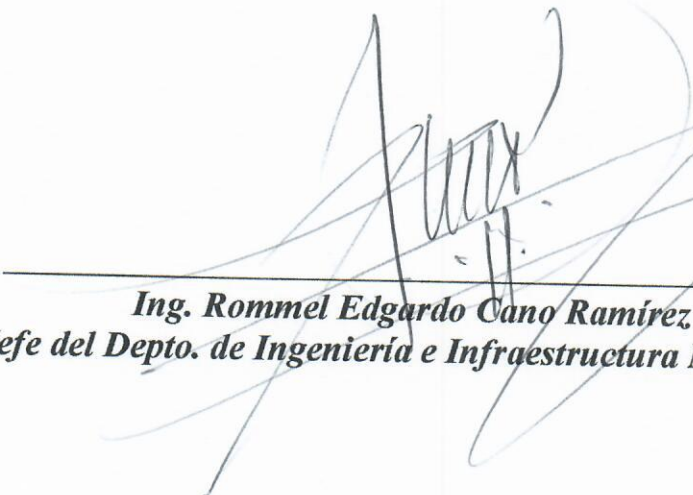
Gerencia de Obras Públicas
Departamento de Ingeniería e Infraestructura

El Suscrito Jefe de El Departamento de Ingeniería e Infraestructura, por medio de la presente.

HACE CONSTAR

Que en el mes de Julio la Municipalidad de El Progreso, no ha ejecutado Contratos de Obras.

Y, para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en la ciudad de El Progreso, Yoro a los 08 días del mes de Agosto del año 2017.


Ing. Rommel Edgardo Cano Ramírez
Jefe del Depto. de Ingeniería e Infraestructura Municipal

